

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva propuesta por EDUARDO DELGADO ORREGO en contra de MAXIMILIANO CABRERA ALBORNOZ. Sírvase proveer.

Palmira (V), febrero 16 de 2021.

**CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Palmira (V), febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0258  
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
Demandante: EDUARDO DELGADO ORREGO  
Demandado: MAXIMILIANO CABRERA ALBORNOZ  
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00289-00

Visto el informe de secretaría, debido al aplazamiento de la diligencia de remate fijada por el auto No. 0084 del 22 de enero de 2021 y, entendiendo que se encuentra en firme los requisitos de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se procederá a fijar nueva fecha para la diligencia.

### RESUELVE:

**Primero: Señalar** el día 23 de febrero de 2021 a las 10:00 A.M. como fecha de diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-56369 ubicado en la Calle 29 entre carreras 37 y 38 barrio La Emilia o Lourdes, del municipio de Palmira (v). La diligencia se hará de forma digital por medio de la plataforma “*Microsoft Teams*” en el siguiente enlace:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a45d561c3bb9b4b9999a0eeacd3c427a2%40thread.tacv2/1613511212936?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22fa0ad38c-7a6e-4aad-9012-8032d58b4fcb%22%7d>

**Segundo: Fijar** como base para licitación el valor de de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.855.900) MCTE.

**Tercero: Anúnciese** el remate mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional o local únicamente el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para remate; para lo cual se **INDICAN** los siguientes medios de comunicación: “**DIARIO OCCIDENTE**” o “**DIARIO EL TIEMPO**”. El listado deberá indicar además de lo establecido en el artículo 450 del Código General del

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

Proceso, el nombre y ubicación del secuestre designado, las posibles acreencias que se ostenten en contra del bien, como impuesto predial, servicios públicos domiciliarios, cuotas de administración, u cualquier otro concepto.

Fuera de lo anterior, **deberá indicarse el enlace de la reunión**, y que para efectos del depósito para hacer postura y la oferta de que trata los artículos 451 y 452 del C.G.P., se recibirá de forma digital al correo electrónico del juzgado: [j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Cuarto: Alléguese** al expediente copia informal de la publicación del listado, y del Certificado de Tradición del bien inmueble objeto del remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**Quinto: Adviértase** a los interesados que pretendan hacer postura, que deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA  
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2aa89533c1c6003c9ff5d09c2ffb2d8e9c0f08a894631013b974fb3a2539bb8**

Documento generado en 16/02/2021 08:43:13 PM

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**